



EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA EXPORTADORA
JCCOCHA S.A.**

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada marzo 16 de 2017, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Machala, Ab. Yudy Blacio Moreno, se constituyó la compañía **AGRÍCOLA EXPORTADORA JCCOCHA S.A.**, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 98, Repertorio No. 1046, el 27 de marzo de 2017.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.DIC.17.00113**, de **junio 27 de 2017**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA EXPORTADORA JCCOCHA S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Machala, Dra. Lenny Blacio Pereira; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme rezan del siguiente texto:

***"ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la Compañía es en la Lotización San Isidro s/n Calle Principal y Secundaria una cuadra antes de llegar al Colegio Mariscal Sucre, código postal cero siete cero uno cero cinco (070105), en la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos registrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRÍCOLA EXPORTADORA JCCOCHA S.A.**, del cantón Machala al cantón Pasaje, ambos de la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **junio 27 de 2017.**

**Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL
WEB INSTITUCIONAL**

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)